

tenido la Compañía General más digno. Dicen algunos de ellos, que es jansenista, haciéndole esta gravísima injuria, pues no tiene que hacer con las proposiciones condenadas en Jansenio, antes bien las ha impugnado varonilmente en sus libros; pero ningún hombre docto hace caso de esta calumnia, siendo notorio a todos, que muchos de los jesuitas dieron este apellido ultrajoso de jansenista al santo Pontífice Inocencio XI que condenó tantas proposiciones relajadas suyas, y también ponen la misma nota a cuantos prelados, doctores y escritores doctos y píos (que son innumerables) han escrito y escriben contra la moral relajada de ellas, para desacreditarles con el vulgo, que con los hombres doctos no pueden.

«Después de todo, lo que más admira es que algunos de sus perseguidores principales, dentro de la Compañía, sean españoles y de su misma provincia de Castilla, que escriben contra él desde allí, y en especial el P. Caneda, procurador de ella que está aquí, pareciendo increíble la furia de este religioso contra su General, a quien debía diferentes atenciones por respetos divinos y humanos. Otros, particularmente los comisarios franceses que tiene aquí el P. Lachaise, confesor del Rey de Francia, no dejan piedra por mover para derribar al pobre General y desacreditarle con Su Santidad y persuadirle a que no oiga a gravísimos sujetos de todo género que le defienden.

«Para impedir esta obstinación del P. Caneda, ó por lo menos estorbar que prosiga en perseguirlo, sólo hallo el remedio de que V. M. mande con todo aprieto a su Embajador, que con algún pretexto decente procure que salga de aquí a parte retirada, donde no pueda hacer daño. Que si bien el General lo desea mucho, no puede ejecutarlo por sí sólo, respecto de las mañas y astucias del P. Caneda, para impedirle juntamente con los demás jesuitas, y en particular del P. Segneri, predicador del Papa, que a cada paso le está incitando contra su General, siendo sujeto que en su vida no ha leído artes y teología, como era necesario para entender una materia tan difícil y profunda, como es la sobredicha. He dicho mi parecer ingenuo y desapasionado a V. M., cuya Católica Real persona guarde Dios en toda felicidad para bien de la cristiandad. Roma a 26 de Abril de 1693. Señor. El Cardenal de Aguirre» (1).

(1) Esta carta, publicada primero por Patuzzi, fué incluida en la Biblio-

Como ve el lector, en esta carta se falsea deplorablemente el estado de la cuestión. Al leerla pudiera creerse, que la disputa entre el General y los jesuitas consistía en que éstos defendían las proposiciones condenadas por la Santa Sede y aquél las combatía en su libro. Esto es falsísimo. Ningún jesuita soñó jamás en defender una proposición expresamente condenada por la Iglesia. Uno u otro había defendido de buena fe algunas de esas proposiciones *antes de ser condenadas*. Pero una vez pronunciado el fallo de la Iglesia, todos, como buenos hijos, se sometieron. En el libro del P. Tirso González no se trataba de esas proposiciones, sino del probabilismo, sistema ortodoxo que nada tiene que ver con las doctrinas erróneas. En ese libro se cubría de infamia a toda la Compañía, y por eso procuraban los Asistentes que no se publicase.

4. A las súplicas del Cardenal Aguirre se añadieron las de nuestro Embajador en Roma, Duque de Medinaceli. También este señor escribió a Carlos II implorando el favor real para el Padre General de la Compañía, injustamente perseguido por los suyos. Con la misma fecha que el Cardenal, esto es, el 26 de Abril de 1693, dirigió a nuestro Rey la carta siguiente:

«Señor: No dudo habrán llegado a los Reales oídos de Vuestra Majestad las voces de lo que pasa al P. Tirso González, General de la Compañía, con los Asistentes de esta Religión, sin exceptuar el español, pues el ruido de ellas no puede dejar de haberse hecho sentir en esa Corte. Pero por si acaso la malignidad misma que le ocasiona hubiese embarazado el que V. M. le sepa, me ha parecido preciso ponerlo en su Real noticia, para cuyo efecto paso a las Reales manos de V. M. el papel adjunto, que me ha remitido el P. Tirso, por el cual no sólo quedará Vuestra Majestad informado del caso, sino de la solidez de la doctrina que quiere sacar a luz y se le impugna. A que añadiré que el P. Segneri, enemigo capital suyo, buen servidor de franceses y protector de los Asistentes, es el instrumento acérrimo de quien éstos se valen contra el General, por influencia y disposición del P. Juan de Caneda, que aun está más empeñado en tirar a atropellarle, pues con tan poca modestia religiosa como nimio deseo de triunfar contra su inocencia, el día que se hizo la Congregación de esta provincia para nombrar procurador que concurrie-

teca de Ribadeneira *Epistolario español*, t. II, p. 140. Döllinger y Reusch la publicaron traducida al italiano (t. II, p. 115).

se por ella en la de procuradores, que se ha de hacer aquí en Noviembre de este año, anduvo públicamente ganando votos para que se diesen al P. Segneri, que fué electo. Lo cual, a no habérmelo asegurado el P. Tirso, no lo hubiera creído, como tan disonante de la razón.

»El fin de estos religiosos se encamina de conocido a removerle del gobierno, nombrándole un Vicario general, y a este mismo [fin] no es dudable que solicitarán (como tengo entendido lo hacen) que los procuradores que se nombren por las demás provincias sean los contrarios al P. Tirso, para que voten que se convoque Congregación general, que es la que puede efectuar lo que desean. Y siendo conveniente atajar con tiempo intentos tan injustos, y que no sólo se dirigen a desacreditar al P. Tirso, sino a injuriar a la nación y a hacer un ejemplar de perniciosísimas consecuencias para las demás religiones, lo debo representar a V. M. considerando será muy propio de su superior providencia, el aplicarla con esta ocasión en defensa de un vasallo tan benemérito y digno de su Real protección, como lo es el P. Tirso, mandando V. M. a los virreyes de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, gobernador de Milán y los demás ministros de los dominios y estados de V. M. que a los procuradores que vinieren de aquellas provincias los envíen bien instruidos, para que no se opongan al General, sirviéndose también V. M. de mandarme a mí lo que debiere obrar aquí, para embarazar el que no se ponga en práctica malignidad, como la que se intenta contra un General español por sus mismos súbditos. Dios guarde la católica y Real persona de V. M. como la cristiandad lo ha menester. Roma, 26 de Abril de 1693. D. Luis de la Cerda y Aragón» (1).

Tal fué la carta que, inducido por el P. Tirso (como lo indica todo el contexto), escribió nuestro Embajador en Roma. Al llegar aquí nos parece necesario detenernos un instante y examinar la grave afirmación que se contiene en las palabras del Duque. Así él como el Cardenal Aguirre asientan como cosa indubitable, que

(1) «Relación breve de lo que el P. Tirso González, agora General de la Compañía, ha trabajado desde el año 1670 para que la sentencia benigna del uso lícito de la menor probabilidad no se hiciese propia de la Religión. La cual relación hizo al principio del año 1693 para informar de la doctrina de su libro *De recto usu opinionum probabilium* al Excmo. Sr. D. Luis de la Cerda, Duque de Medinaceli, Embajador de España en Roma.» Después de la Relación se copia por vía de apéndice la carta del Duque a Carlos II.

los jesuitas pretendían deponer al P. Tirso González. A lo que podemos conjeturar, los primeros en lanzar a la publicidad esta especie fueron los gaceteros holandeses, que solían recoger ávidamente todo lo escandaloso que se contaba de Roma y de las personas eclesiásticas y lo pregonaban a los cuatro vientos con el espíritu que se deja entender. El P. Tirso, en uno de sus libros manuscritos, nos dice que algunos hombres sagaces en la primavera de 1693 juzgaban que el afán de los cinco Asistentes en procurar la Congregación general provenía del deseo y aun de la esperanza de que fuese depuesto el General por la Congregación (1). No indica el P. Tirso quiénes eran los hombres sagaces que así discurrían, ni manifiesta a las claras admitir ese modo de pensar. Conténtase con recoger el rumor que corría y pasa adelante.

El primero de los jesuitas que muestra creer a pie juntillas el proyecto de deponer al General es el P. Gregorio Sarmiento. Recuérdense sus palabras copiadas más arriba. Dice que algunos embarazaban la concordia del General y de los Asistentes «*a fin de que la Congregación de Procuradores vote Congregación general, y ésta suprima al General de la Compañía*». Ahora bien; recorriendo todos los papeles que hemos podido ver de aquel tiempo, no recordamos que jamás se tratase en serio de semejante idea. Una cosa deseaban mucho los Asistentes, y era que el General de la Compañía no pudiera publicar libro alguno sin la previa aprobación de ellos, y que esto se contase entre las ordinarias providencias que los Asistentes han de tener acerca de la persona del General (2). ¿Pero deponer al P. Tirso de su oficio? No creemos que lo pensasen nunca. Los Padres de Madrid, como veremos en el capítulo siguiente, rechazaban indignados esta especie, como un juicio temerario y una patraña inventada por los fautores del P. Tirso. Por lo que hasta ahora hemos podido ver, nos parece que el proyecto de deponer al P. General fué un rumor muy difundido en todo el año 1693, pero sin ningún fundamento en la realidad.

5. Las cartas del Cardenal Aguirre y del Duque de Medina-

(1) «Cum vulgo sagaces viri crederent, tantam unionem inter quinque Assistentes in procurando convocationem Congregationis generalis nasci ex desiderio, imo et spe, quod in illa foret exauctorandus Generalis propter doctrinam libri.» *Enarratio eorum quae acciderunt...*, p. 82.

(2) Véase el escrito «*Rationes praecipuae, ob quas videtur cogenda quam-*

celi, junto con las negociaciones del P. Sarmiento, produjeron el efecto deseado por nuestro P. General. El 8 de Julio de 1693 nuestro Rey Carlos II expidió una carta o decreto muy importante que vamos a copiar a la letra. Dice así: «Hallándome informado de las persecuciones que padece el General de la Compañía de Jesús, de los Asistentes de su misma Religión, sin exceptuar el español, motivado de querer sacar a luz un libro, impugnando diferentes opiniones perniciosas a la conciencia, y que la mira de ellos es removerle de su gobierno, nombrándole un Vicario general, para lo cual solicitan que los procuradores de las provincias que se eligieren, sean contrarios suyos, a fin de que voten se convoque Congregación general, que es la que puede efectuar el logro de su deseo, de cuya consecución resultaría sumo descrédito del General, injuria de la nación y un ejemplar de perjudiciales consecuencias para las demás Religiones; he resuelto se ordene al Duque de Medinaceli, se mantenga pasivamente y sin pasar oficios ni empeñar mi autoridad por lo que mira al libro sobre que es la controversia, sino que se resigne todo en la disposición de Su Santidad; pero que proteja y ampare en mi nombre al General de la Compañía, por español y vasallo tan benemérito y digno de mi protección, y que a los virreyes de Nápoles, Sicilia y Cerdeña y gobernador de Milan y demás ministros de mis dominios se mande dispongan, que los procuradores de las provincias que pasaren a Roma vayan bien instruidos de mi real ánimo, con la distinción referida sobre la forma en que se hubieren de portar en la defensa de su General. Tendráse entendido en el Consejo y se ejecutará así en la parte esa letra. En Madrid 8 de Julio 1693» (1).

Profundísimo dolor causó en toda la Compañía este decreto de nuestro Rey, primero por las graves calumnias que en él se levantaban contra toda la Orden, y luego por la ingerencia impertinente que se prescribía a las autoridades civiles sobre los negocios interiores nuestros. Llama el Rey a los PP. Asistentes perseguidores del P. General. ¿Con qué derecho? Habíanse opuesto a la publicación del *Tratado sucinto*, pero lo habían hecho con muy justa causa y por los medios legítimos, representando pri-

*primum Congregatio generalis*. Quinta Ratio. (Apud Döllinger y Reusch, t. II, p. 131.)

(1) Publicado por Patuzzi, *Lettere*, t. VI, p. LXXXIV.

mero sus razones al General y, viendo que éste no las atendía, exponiéndolas al Sumo Pontífice y pidiéndole la detención del libro. ¿Había en esto algo de irregular? ¿Podía llamarse esto perseguir al P. General? Dice el Rey que en el libro detenido se impugnaban diferentes opiniones perniciosas a la conciencia. Aquí se afirma una falsedad, que trae consigo un grave juicio temerario contra la Compañía. Ya lo hemos dicho. Lo que se impugnaba en ese libro no eran las opiniones perniciosas, sino el probabilismo, sistema ortodoxo, que después, gracias a San Alfonso de Liguorio, se ha hecho general en toda la Iglesia. Pero observe el lector la calumnia horrible que brota espontáneamente de esa afirmación, pues hace creer que la Compañía defiende doctrinas perniciosas a la conciencia, puesto que se opone al General, que las impugna. Por último, sorprende lo que el decreto real asienta de plano, que la mira de los Asistentes era remover del gobierno al P. General. ¿Qué motivos había para atribuir tan malas intenciones a los hombres más respetables de la Compañía?

Pues si los fundamentos del decreto nos ofendían, sus disposiciones no podían dejar de molestarnos. Aquí aparecen los virreyes y gobernadores españoles encargados de catequizar, como quien dice, a los procuradores enviados por nuestras provincias y de inculcarles que no voten Congregación general. No sabemos lo que esos altos funcionarios hicieron en virtud de este decreto real; pero ciertamente debemos deplorar que Su Majestad les hubiese dado tan impertinente comisión.

El mismo P. Tirso no se mostró del todo satisfecho con este decreto. Aunque le halagase naturalmente el favor que le dispensaba Carlos II, sintió que ese beneficio viniera envuelto en tal infamia de la Compañía. Escribiendo al P. Sarmiento el 15 de Agosto, le decía: «Recibí la de V. R. de 16 de Julio con la copia del decreto del Rey Nuestro Señor, que bajó a los Consejos. Siento mucho que haya salido en esa forma, por el descrédito que se sigue a la Religión. Pero esos Padres tienen la culpa, por no haber querido condescender a la petición que yo hice tantas veces al P. Valdés y al P. Peinado, que por vía secreta consiguiesen carta del Rey, en que mandase a su Embajador que, en nombre de Su Majestad, pidiese al Papa tomase la mano para componer esta controversia *intra domesticos parietes*, en la forma que el Emperador lo solicitaba y la *Synopsis* lo propone. Nunca han querido asentir a medio tan justo, sino poner todo su esfuerzo en que

se suprimiese el libro» (1). Es extraño que el P. Tirso eche la culpa del decreto a los PP. Valdés y Peinado, que no hicieron nada, y no la impute a su negociador el P. Sarmiento, que lo hizo todo.

No fueron leves las murmuraciones que este decreto de Carlos II levantó en Roma. Así los propios como los extraños acusaban al P. General de haber negociado aquel decreto y de haber atraído sobre un negocio interior de la Compañía la ingerencia incompetente del poder secular. El P. Estrix, fervoroso amparador del P. Tirso en todos estos debates, juzgó que debía defender a Su Paternidad de semejante acusación. Redactó, pues, un breve escrito, que intituló *Exposición sincera del recurso a Principes seculares atribuido irracionalmente al P. General de la Compañía de Jesús*. El P. Tirso quedó tan prendado de esta obra de su Secretario, que la presentó por sí mismo a Su Santidad Inocencio XII. «Para desvanecer el cargo que nos hacen, escribe Tirso a Sarmiento, de que con el decreto del Rey Católico se quita la libertad a la Religión, ha hecho el P. Secretario ese papel que remito, el cual puse en manos de Su Santidad el 23 de Setiembre. El título es *Exposición sincera*»... (2). El curioso lector puede considerar este escrito sin mucha dificultad, pues ha sido publicado por Döllinger y Reusch (3), y si al mismo tiempo sigue la narración de los sucesos que nosotros vamos haciendo, se quedará estupefacto al leer algunas afirmaciones del P. Estrix. Dice con mucha formalidad, que el decreto de Carlos II desagradó al P. Sarmiento y que este Padre no era un agente o enviado del P. General (4). ¿Es posible? Después de las tres cartas de Tirso a Sarmiento citadas más arriba, en que le mandaba hablar al Rey o por sí o por medio del Marqués de Mancera, después de las órdenes tan precisas que le dió sobre la sustancia y los pormenores del negocio, después de las cartas del P. Sarmiento, en las que describe

(1) *Soli*, 1689-1695, p. 178.

(2) *Soli*, 1689-1695, p. 181. La carta es del 26 de Setiembre de 1693.

(3) *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 211.

(4) «Dispiacque similmente un tale decreto al P. Gregorio Sarmiento, stato già Provinciale di Castiglia, et oggidi Rettore del Collegio di Salamanca, il quale nella passata congiuntura ritrovossi a Madrid, non già mandatore del P. Generale, come si è calunniato, ma accorso stante gl'inviti premurosi a consolare nel suo dolorosissimo lutto l'Excmo. Sr. Conde di Gondomar, suo fratello, rimasto privo nello stesso tempo e della moglie e dell'unica prole, etc...» *Ibid.*, p. 212.

tan minuciosamente su negociación en Madrid y se goza de haber alcanzado el decreto, ¿cómo pudo el P. Estrix escribir una especie tan contraria a la verdad?

Pues lo que dice sobre las cartas del Duque de Medinaceli y del Cardenal Aguirre envuelve una bonita disimulación y encubre una parte necesaria de la realidad. Asegura el P. Estrix que, divulgándose cada vez más las sátiras y habladurías de las gacetas sobre este asunto, el Embajador, creyendo que todo era odio nacional contra España, se enfureció y escribió cartas vehementes a la corte de Madrid. En el mismo tono escribió otro sagrado Personaje, muy conspicuo en Roma. Es verdad que se escribieron esas cartas, pero el P. Estrix se deja en el tintero una circunstancia muy sustancial, y es que el P. Tirso González solicitó que se escribieran. Recuérdese lo que dice el Cardenal en la suya: «*Me ha pedido el P. General escriba a V. M. en favor y defensa suya.*» Por consiguiente, no hay duda ni escape. El P. General introdujo en esta cuestión primero al Cardenal Aguirre y después al Rey de España. Infírese de esto que la *Exposición sincera* redactada por el P. Estrix y puesta en manos del Sumo Pontífice por el P. Tirso, podía haber sido más sincera de lo que fué.

6. El decreto real del 8 de Julio era una inmensa ventaja para la causa del P. Tirso, pero éste discurrió completar su victoria obteniendo que fuese expulsado de Roma el P. Caneda. Como ya lo vimos en el capítulo anterior, el P. General, con razón o sin ella, se había imaginado que este Padre era el autor principal de toda la oposición que se había levantado en Roma contra el libro impreso en Dilinga. Esto mismo lo había persuadido al Cardenal Aguirre, quien en su carta, copiada más arriba, indicaba la conveniencia de alejar de Roma al P. Caneda. Ahora, manifestada la voluntad del Rey tan claramente en el decreto, juzgaron que sería muy fácil remover a aquel hombre que les estorbaba. Propuso, pues, el Duque de Medinaceli que se le enviase por la vía secreta una orden de Su Majestad, para mandar al P. Caneda salir al punto de Roma. Esta orden se consiguió sin dificultad. Carlos II la firmó el 10 de Setiembre y nuestro Embajador la recibió en Roma a principios de Octubre (1).

(1) El mismo P. Tirso es quien nos da estos pormenores: «*Quamvis poterat [Orator hispanus] hinc amovere Patrem Caneda ex vi decreti, quo sibi*